



Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2011-00015-00

RESUELVE:

SEGUNDO. ORDENAR a la parte demandante que realice la publicación de rigor por una sola vez y con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el Remate, tal y como lo establecen los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo 450 C. G del P., un día domingo en un periódico de amplia circulación como el Nuevo Día, El Espectador o El Tiempo, del cual previo a la diligencia allegará al Juzgado copia de la página informal del Diario donde fue publicado el mismo, agregando además a la publicación el correo electrónico del Despacho, para

quienes se encuentra interesados en asistir a ella, para que puedan acceder a través de la plataforma virtual anteriormente indicada.

TERCERO. Recibida la anterior publicación, fíjese el aviso de Remate en el sitio Web del Juzgado y en los otros medios de difusión de comunicación utilizada por este Despacho Judicial.

CUARTO. ORDENAR a la parte actora allegar el Certificado de Tradición actualizado del inmueble a Rematar, expedido dentro del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para la diligencia de Remate.

QUINTO: ORDENAR a la parte actora allegar liquidación del crédito actualizada

NOTIFÍQUESE,



SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº058**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles: sábado 9, y domingo 10 de julio-.



ANGÈLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria